

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

El señor DEIVER ERICC REALES NEGRETE actuando por intermedio de apoderado judicial, presenta demanda de DIVORCIO contra la señora INGRIS YALETH PEREZ GRANADOS.

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada en debida forma y se encuentran los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- ADMITIR la demanda de DIVORCIO de matrimonio civil, que promueve el señor DEIVER ERICC REALES NEGRETE en contra la señora INGRIS YALETH PEREZ GRANADOS.
- 2.- NOTIFICAR este auto a la demandada la señora INGRIS YALETH PEREZ GRANADOS., y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de veinte (20) días.
3. NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.
4. Se insta a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**YADIRA SOLÓRZANO CLEVER
JUEZ**

P. DIVORCIO
RADICADO: No. 2020-00246-00
EAMB

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4544d8ce98516ae3004da61650ed5db14b4cd586834627d77d15e3d32e04f04e

Documento generado en 21/05/2021 09:11:40 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**